

Tacuarembó, 28 de marzo de 2025.

R. 09/2025.- En sesión Ordinaria celebrada con fecha 27 de los ctes., la Junta Departamental Tacuarembó, sancionó por unanimidad de 29 Ediles presentes, la siguiente Resolución:

VISTO; el Expediente Interno N° 005/25, caratulado **“INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO**, eleva Oficio N° 017/25, solicitando anuencia para adquirir a la Sra. Julia Gutiérrez Núñez e hijos, el Padrón Urbano N° 351 (parte), que cuenta con una superficie de 19.288 m², con 155,⁹⁴ metros de frente a calle N° 6, y 163,¹² metros frente a camino De las Tropas, Achar”; -----

RESULTANDO I; que la Junta Local de Achar, remite Oficio N° 247/23, adjuntando la nota de la Sra. Julia Gutiérrez Núñez, que ofrece en venta por un monto de dólares estadounidenses treinta mil (U\$S 30.000,⁰⁰), parte del inmueble Padrón Urbano N° 351, Manzana N° 34, ubicado en la planta urbana de la localidad de Achar, según croquis adjuntos que lucen a fs. 4 y 5 de estos obrados; -----

CONSIDERANDO I; que la Dirección General de Ordenamiento Territorial a fs. 7, con fecha 13 de diciembre de 2023, solicita la tasación catastral de 19.288 m², parte del padrón N° 351, manzana N° 34 de la localidad de Achar; -----

CONSIDERANDO II; que a fs. 11, por papel notarial N° 141899 de fecha 18 de diciembre del año 2009, consta la declaratoria de únicos y universales herederos legítimos del causante Walter Ignacio Camilo Cabrera, a sus dos hijos y la cónyuge supérstite, -----

CONSIDERANDO III; que en fecha 3 de mayo de 2024, la Dirección Nacional de Catastro informa que el valor venal del inmueble Padrón N° 351 (P.), con un área de 19.288 m², es equivalente a Pesos Uruguayos tres millones ciento once mil, setecientos sesenta y uno (\$U 3:111.761,⁰⁰), y Unidades Indexadas quinientas diecinueve mil ciento cuarenta y cinco con novecientas setenta y nueve milésimas (U.I. 519.145,⁹⁷⁹), actualmente, setenta y cuatro mil seiscientos dólares estadounidenses (U\$S 74.600,⁰⁰), dichos valores de referencia, al 2 de mayo de 2024: una unidad indexada =5,⁹⁹⁴, un dólar U\$S 38,¹⁹⁴; -----

CONSIDERANDO IV; que por Oficio N° 017/2025, de fecha 16 de enero de 2025, el Ejecutivo Departamental remite mensaje solicitando la anuencia correspondiente para adquirir a la Sra. Julia Gutiérrez Núñez e hijos, el Padrón Urbano N° 351 (parte), con frente a camino De las Tropas, en Achar; -----

CONSIDERANDO V; que el Ejecutivo informa que se trata de un terreno baldío que se encuentra por encima de las calles a las cuales da frente, y cuenta con los servicios de agua y luz eléctrica, destacando además, la importancia del inmueble por su superficie y excelente ubicación, máxime cuando en esa localidad no se cuenta con inmuebles propiedad de la Intendencia Departamental y este, pasaría a formar parte de la cartera de tierras departamentales; -----

CONSIDERANDO VI; que a la Comisión Asesora de Finanzas y Presupuesto, el día 10 de marzo del año en curso, concurrieron los Técnicos Departamentales, quienes ampliaron información sobre la adquisición propuesta por el Ejecutivo; -----

ATENTO; a lo preceptuado por el artículo 273 Nral. 1° de la Constitución de la República, y a lo establecido por los Artículos 19 Nral. 12 y 36 Nral. 1 de la Ley Orgánica 9.515; -----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ;

RESUELVE:

1ro.- Conceder la anuencia a la Intendencia Departamental de Tacuarembó, ad- referéndum del Tribunal de Cuentas de la Republica, para la adquisición del Padrón Urbano N° 351 (Parte), Manzana N° 34, con frente a Camino de las Tropas, de la localidad de Achar, el que cuenta con un área de 19.288 m².

2do.- El valor total de la transacción, asciende a la suma de dólares estadounidenses treinta mil (U\$S 30.000,⁰⁰).

3ro.- Comuníquese en forma inmediata al Tribunal de Cuentas de la Republica, a los efectos que correspondan.

Sala de Sesiones "**Gral. José Artigas**" de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

POR LA JUNTA:

Rosario PIEDRA MARCO
Administrativa I

Heber Gustavo FORMOSO
Presidente

DGS/bgc